

Nº: 12/14
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
27 DE MARZO DE 2014



Ayuntamiento
de Ávila
 Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-
Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la concesión o la renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, el siguiente dictamen:

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
PRISMA	Paseo de San Roque	8
LA BRUJA	Paseo de El Rastro	16
LA ANTIGUA	Calle San Segundo	10
VHOLA II	Avenida de Juan Pablo II	5

3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.-

A) Ayudas para transporte universitario primer trimestre 2014 (curso 2013-2014).
 La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta elaborada por la comisión evaluadora para el reparto de las ayudas para transporte universitario correspondientes al primer trimestre de 2014 del curso 2013-2014, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

Conceder una ayuda de 300 € a las personas en la propuesta y denegar la ayuda solicitada a las personas que se relacionan por el motivo que se expresa.

B) Concesión subvenciones actividades culturales 2014. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta elaborada, en fecha 24 de marzo del año en curso, por la comisión evaluadora para la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales correspondientes al ejercicio 2014, que fueron aprobadas por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local el día 22 de enero del año en curso por un importe global de 5.000 €, así como sus bases de concesión y convocatoria, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Conceder las subvenciones para la realización de actividades culturales y extraescolares, en la forma y detalle que se expresa a continuación:

SUBVENCIONES CULTURALES 2014
CONCEDIDAS

ASOCIACIONES	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN ABULENSE DE PERSONAS HIPERACTIVAS	200
ASOCIACIÓN ABULENSE "SÍNDROME DE DOWN"	300

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DE ÁVILA	200
ASOCIACIÓN CULTURAL "AMIGOS DE LA VIRGEN DEL CONSUELO"	100
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE SAN ESTEBAN INTRAMUROS	100
ASOCIACIÓN CULTURAL "ANDEROS DE SANTA TERESA DE JESÚS"	100
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTES DE ÁVILA, ACADA	400
ASOCIACIÓN CULTURAL ÁVILA ABIERTA	300
ASOCIACIÓN CULTURAL DE DULZAINEROS Y TAMBORILEROS DE ALDEA DEL REY NIÑO	400
ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA "EMMA LUCENA"	200
ASOCIACIÓN CULTURAL NTRA SRA DEL CONSUELO PEÑA SAN ESTEBAN	100
ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE ÁVILA	100
ASOCIACIÓN LA GAVIOTA DE LA ALDEA	200
ASOCIACIÓN MUSICAL ABULENSE TERPSICORE	200
COFRADÍA SANTÍSIMO CRISTO RESUCITADO Y NUESTRA SEÑORA DEL BUEN SUCESO	200
COFRADÍA NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	100
COLONIA FONTIVEREÑA ABULENSE	300
GRUPOS DE ENTRETENIMIENTO CLUB ERTAI	200
JUVENTUD ANTONIANA	200
MY KINGDOM FOR A HORSE	400
PRONISA	300
TOTAL	4.600

- Denegar las siguientes:

ASOCIACIÓN C. "TORRE VIGÍA DE MASTIA"	POR NO SER UNA ASOCIACIÓN DE LA CIUDAD DE ÁVILA
ASOCIACIÓN C. "TORRE VIGÍA DE MASTIA"	POR NO SER UNA ASOCIACIÓN DE LA CIUDAD DE ÁVILA
ESPÁVILA, FORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	POR NO AJUSTARSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
JUVENTUDES FALANGISTAS DE ESPAÑA	POR NO AJUSTARSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
ASOCIACIÓN CULTURAL MUSIKARTE	PRESENTAR LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO
PEÑA TAURINA ABULENSE	PRESENTAR LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

3.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Administración Local.

a) Ampliación Oferta de Empleo Público 2014. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2014, con el siguiente tenor literal:

"3.- Administración Local.

A.- Propuesta de ampliación Oferta de Empleo Público 2014. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde delegado del Área de Presidencia, Administración Local y Seguridad, relativa a la ampliación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el ejercicio 2014 en curso, que más adelante se transcribe y cuyo contenido ha sido debatido en el seno de la Mesa de Negociación, en su sesión del día 24 de marzo pasado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

PROPUESTA.- Con fecha 20 de diciembre pasado, el Pleno Corporativo aprobó en el Presupuesto Municipal consolidado para el año 2014, así como, junto con él, la Plantilla de Personal Municipal para el citado ejercicio.

Con fecha 22 de enero siguiente, y por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo mediante el que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y demás normativa concordante, se dispuso la aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el presente ejercicio, mediante la que se procede a la oferta de diversas plazas reservadas a promoción

interna, todas ellas de mandos intermedios de los servicios de Policía Local y Extinción de Incendios.

Dicho acuerdo fue adoptado en estricto cumplimiento de las previsiones contenidas en el mencionado artículo y en el 91,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que establecen que la Oferta de Empleo ha de ajustarse a los criterios fijados por la normativa básica estatal, la cual viene determinada, para el presente ejercicio, por el artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, cuyo párrafo primero proscribía la incorporación de nuevo personal durante el ejercicio, exceptuando dicha limitación, a tenor de su párrafo 2, a determinados sectores y administraciones para los que fija una tasa de reposición de efectivos del 10 % y, entre ellos, según el apartado f) "A las Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.", bien entendido que, como declara el Tribunal Supremo en Sentencia de 27 de marzo de 2006, las limitaciones al acceso de nuevo personal y la tasa de reposición se dirige a "contener el gasto, pero sin imponer una reducción del mismo que ponga en peligro los sectores, funciones y categorías prioritarias."

Por otro lado, el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que: "Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal.", bien entendido que, conforme al artículo 69,1 de dicho texto legal "La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos (...)".

Es necesario mencionar el gran esfuerzo que, para la contención del gasto del Capítulo I del Presupuesto Municipal, se ha venido realizando los últimos ejercicios. Así, en comparación homogénea, el Capítulo I aprobado para el ejercicio 2013 fue de 19.777.312,65 €, mientras que para el año en curso el importe de los créditos iniciales del Capítulo I es de 19.675.967,84 €.

Ha de notarse que, de las vacantes producidas en los últimos años en la plantilla de personal municipal derivadas de circunstancias de muy diversa índole (jubilaciones, excedencias, declaraciones de incapacidad, fallecimientos, etc.), destacan, por su particularidad, las ocasionadas en los Servicios Técnicos municipales, pues han sido varios Técnicos de los Grupos A1 y A2 los que han dejado de prestar servicios por jubilación, ya voluntaria ya forzosa por edad, a lo que se une la inminente jubilación de otros Técnicos, lo que provoca en dicho Departamento municipal una carencia en dotaciones de puestos de estructura más que evidente.

De ellas, las relativas a Ingeniero Superior del Servicio de Infraestructura y de Ingeniero Industrial adquieren una mayor relevancia, lo que hace preciso adoptar medidas que solventen una más que evidente insuficiencia en dotaciones de personal en plazas y puestos de trabajo cuya cobertura resulta absolutamente imprescindible e inaplazable para el funcionamiento ordinario de este Ayuntamiento y en la estructura organizativa municipal, dado que las funciones y tareas encomendadas no pueden ser, por su perfil directivo, singularidad, específica cualificación, y nivel de especialización, desempeñadas con el personal en activo actualmente existente, ni redistribuidas entre el mismo.

Dichas plazas no han sido objeto de cobertura precisamente por las limitaciones impuestas por sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y su necesidad se ha venido solventando a través de la puntual externalización de alguna de las funciones atribuidas, fundamentalmente redacción de proyectos, y de redistribución de tareas entre los Ingenieros en activo, pero esto último resulta inviable en la actualidad, por falta de efectivos.

Y ello es así por cuanto las funciones a desarrollar no sólo se dirigen a la redacción de proyectos de su respectiva competencia profesional y su dirección facultativa en materia de infraestructuras urbanas, con el consiguiente reducción del gasto que se produciría en arcas municipales al no tener que acudir a servicios profesionales externos a tal fin, o elaboración de informes de diversa índole, de acuerdo a sus respectivas titulaciones, sino también, y de forma primordial, a la prestación de servicios públicos que, por su entidad, esta Corporación entiende prioritarios.

Dichos servicios son los derivados del ciclo integral del agua, abastecimiento de agua potable y saneamiento (incluyendo evacuación de efluentes y depuración), la limpieza viaria, la recogida y gestión de residuos y el alumbrado público, todos ellos de obligatoria prestación por

este Ayuntamiento, conforme al art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada mediante Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y que se llevan a efecto en ejercicio de las competencias propias que al municipio le corresponden legalmente pero que, además, se perciben como esenciales de manera muy intensa por el conjunto de la sociedad abulense, puesto que son objetivamente indispensable para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida de los vecinos, y, si bien son servicios en régimen de concesión, requieren para su correcta planificación, supervisión y control de la intervención continua y permanente de un funcionario público con facultades de inspección, dirección y control que pueda, desde un punto de vista puramente técnico, orientar las decisiones necesarias para la consecución de un deseado equilibrio entre la rentabilidad social que de este tipo de servicios ha de derivarse con su sostenibilidad económica.

A título de ejemplo y respecto de las funciones asignadas a la plaza de Ingeniero Civil relativas al ciclo integral del agua, se debe señalar que cada vez es mayor la demanda de calidad en los servicios públicos por parte de los ciudadanos, lo que requiere actualizar todos aquellos aspectos mejorables en la calidad de los servicios, en lo que atañe a los aspectos técnicos y de mejora de infraestructuras. Ello aconseja un planteamiento estratégico de futuro, a medio y largo plazo, en lo que al llamado ciclo integral del agua se refiere, que debe acoger como elemento imprescindible los aspectos relativos la idoneidad en la prestación de servicios esenciales (y obviamente, el abastecimiento y depuración del agua lo es), como técnica de incentivación de la cohesión social y la sostenibilidad, a través de la previsión de infraestructuras necesarias partiendo de las existentes.

A tal fin, son muchas las actuaciones que se pretende acometer para el aseguramiento del abastecimiento de agua a la población y para mejorar la gestión de los vertidos urbanos.

En cuanto al abastecimiento a la población, Avila cuenta con tres tomas en embalses (Serones, Becerril y Fuentes Claras), una captación del río Mayor y un sistema de sondeos del acuífero del río Adaja.

Se pretende en primer término, el afianzamiento de la seguridad de las presas, contando con los medios necesarios para su control, a cuyo efecto es primordial la redacción de sus respectivos Planes de Seguridad. Por otra parte, se considera preciso implementar un sistema eficaz de detección de situaciones de sequía que permita activar, con suficiente antelación, los planes de explotación prefijados para estas situaciones de emergencia.

En segundo lugar, y como actuaciones a llevar a cabo, se procurará el aprovechamiento del embalse de Las Cogotas para abastecer de agua la ciudad y la reutilización del efluente de la E.D.A.R. para riego de parques y jardines, para lo cual se preven tres subactuaciones: toma de abastecimiento, red de riego y emisario de saneamiento.

Otras actuaciones serían la sustitución de los tramos existente de fibrocemento por fundición dúctil.

En cuanto a la red de saneamiento, si bien la gestión de residuos urbanos se realiza en mejores condiciones, es preciso acometer ciertas actuaciones que pasan por la ampliación de la EDAR, la construcción de una EDAR compacta para la Alamedilla y un nuevo tratamiento de las aguas residuales de Aldea del Niño y de Urraca-Miguel para mejorar la calidad antes del vertido, así como impulsar la instalación de redes separativas que generen caudales pequeños de aguas residuales y que traten de manera independiente las aguas pluviales para no generar grandes caudales que la red actual no tendría capacidad para transportar.

Todo estas actuaciones deben estar englobadas y conjuntamente desarrolladas por lo que respecta al servicio integral del agua, pues se trata de medidas que, de cara a un futuro inminente, precisa el municipio para asegurar de manera idónea y técnicamente correcta el proceso del tratamiento del agua en su más extenso sentido, y para ello es absolutamente necesaria la presencia de un Ingeniero que pueda realizar labores de planificación, coordinación y supervisión, esto es, funciones de dirección.

Cabe señalar, igualmente a modo de ejemplo, en lo que concierne a la plaza de Ingeniero Industrial y respecto a las funciones y tareas asignadas en relación al servicio de alumbrado que, para abordar las actuaciones de reforma y adecuación de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio al Reglamento de eficiencia energética ha sido recientemente convocado un procedimiento licitatorio, resuelto con la adjudicación a una empresa de servicios energéticos del contrato de suministro, servicios y gestión de mantenimiento de las instalaciones de iluminación de espacios públicos de este Ayuntamiento, que conlleva, entre

otros extremos, la puesta en marcha de un programa de adecuación de las instalaciones existentes, la sustitución de instalaciones obsoletas por instalaciones modernas y eficientes, la ejecución de obras de mejora y renovación de instalaciones consumidoras o implantación de nuevos protocolos de mantenimiento y gestión y, en suma, la implementación de medidas de eficiencia y ahorro energéticos, a través de la integración de mejoras técnicas, económicas y financieras para la prestación de un servicio que resulta estratégico para la Ciudad.

Resulta, por ello, imprescindible la intervención permanente de un Ingeniero Industrial (Ingeniería Eléctrica), que lleve a efecto las funciones de dirección, coordinación y supervisión de una actuación global e integrada de la gestión energética cuyo objetivo es dar cumplimiento a las nuevas exigencias normativas y sociales.

A ello cabe añadir los compromisos ya asumidos a nivel corporativo con la adhesión al Pacto de los Alcaldes, iniciativa presentada por la Comisión Europea y que es apoyada por instituciones tales como el Comité de las Regiones, el Parlamento Europeo y el Banco Europeo de Inversiones, y que las propias instituciones europeas definen como un modelo excepcional de gobernanza multinivel, cuyo fin es la aplicación de políticas de energía sostenible, con el objetivo de reducir en un 20 % las emisiones de CO₂ antes de 2020, implementando la mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables.

Junto con ello, la Unión Europea, dentro de la Estrategia 2020, apuesta por la implantación de un nuevo modelo de ciudad que evolucione hacia un modelo de Ciudad Inteligente (Smart City), que lleva implícitas una serie de transformaciones que afectan a toda la organización y los procesos de las administraciones públicas de cada territorio, pero que conllevan, particularmente, un cambio en la gestión de los núcleos urbanos, donde tienen que producirse intervenciones inteligentes para dar respuesta a los desafíos que se van a plantear en aspectos como vivienda, infraestructuras y energía, desde una perspectiva de sostenibilidad y uso eficiente de la tecnología e innovación, y que plantea la adopción de medidas en ámbitos de competencia estrictamente municipal como son la exigencia de nuevas condiciones en materia de emisión de gases en construcciones nuevas y rehabilitadas, instalación de sistemas inteligentes de alumbrado público así como medidas para favorecer la movilidad sostenible, tanto en lo que se refiere al transporte público como al tráfico de vehículos.

Ambos supuestos, y los que a futuro puedan producirse, cada vez más complejos, requieren de personal altamente cualificado, formado y, de manera esencial, permanente.

La oferta de dichas plazas obedece por tanto a criterios de estricta necesidad, precisamente por su singularidad en la estructura y las funciones que tienen asignadas.

Por otra parte, se ofertarían dos plazas de Arquitecto Municipal, actualmente desempeñadas con carácter interino, con el fin de proceder a su provisión reglamentaria en aplicación de lo dispuesto en el art. 10,4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que no en proceso de consolidación de empleo temporal, dado que la realidad demuestra que su necesidad reviste carácter estructural, no temporal, más si se tiene en cuenta la reciente jubilación de un Arquitecto, pues, además de la redacción de proyectos y dirección facultativa de los mismos, realización de informes propios de su competencia profesional, valoraciones de bienes, representación en ponencias técnicas de órganos colegiados extramunicipales, etc. tienen encomendadas funciones en materia de planificación, gestión y disciplina urbanísticas de especial relevancia para este Ayuntamiento, al contribuir notablemente en la gestión de los recursos municipales.

Cierto es que con las plazas que han sido señaladas no se cubre la totalidad de las vacantes existentes en los Servicios Técnicos municipales, pues, respecto al Servicio de Infraestructura, en fechas recientes se contaba con un Ingeniero Superior y dos Ingenieros Técnicos, de los que solo uno se encuentra en servicios activo; en el departamento de Ingeniería Industrial se contaba con un Ingeniero Superior, un Ingeniero Técnico y previsiones de incorporación de un Técnico en Gestión Energética, estando atendido en la actualidad por un Ingeniero Técnico exclusivamente; mientras que el Servicio de Arquitectura contaba con cinco Arquitectos de los que actualmente prestan servicios cuatro, dos de ellos con carácter interino, como ya ha sido expuesto. No obstante, con las plazas que anteriormente han sido citadas, se pretende atender servicios que, por su naturaleza, resultan esenciales, desde un enfoque racional presidido por criterios de eficacia y eficiencia.

De lo expuesto se deriva que esta Corporación ha de adoptar acuerdo que amplíe la Oferta de Empleo, con el fin de conjugar las necesidades planteadas desde las distintas áreas de actuación de los servicios municipales y el refuerzo de los servicios al ciudadano (desde una

perspectiva de mayor eficacia y mejor satisfacción de sus intereses), la necesaria contención del gasto, y la mejor y más eficaz utilización y gestión de los recursos públicos de este Ayuntamiento, entendidos en su sentido amplio como conjunto de factores y elementos destinados a la prestación de servicios de competencia municipal, por cuanto es evidente su relación directa con la gestión de infraestructuras y bienes de dominio público afectos a la prestación de servicios municipales esenciales como son los de alumbrado público, abastecimiento de agua potable, alcantarillado, limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos en la forma antes indicada, por lo que deben considerarse que se trata de plazas con cometidos de "gestión de recursos públicos" en los términos del art. 21.Uno,2.f) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

Por cuanto antecede, y habida cuenta las circunstancias excepcionales que de ello se derivan, esta Tenencia de Alcaldía, viene en PROPONER la ampliación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el ejercicio 2.014 en los siguientes términos:

PERSONAL DE NUEVO INGRESO

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Nº	DENOMINACIÓN	Gr.	CLASIFICACION	
1	INGENIERO CIVIL	A1	ADMON. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR
1	INGENIERO INDUSTRIAL (I.Eléctrica)	A1	ADMÓN. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR
2	ARQUITECTO MUNICIPAL	A1	ADMÓN. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación, quien, no obstante, resolverá como estime más procedente."

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de ocho votos a favor de los siete miembros corporativos del P.P. y del de I.U.C.yL., con las cuatro abstenciones de los dos del P.S.O.E. y los dos de U.P.yD., la propuesta de referencia en sus propios términos y, en consecuencia, la ampliación de la Oferta de Empleo de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2014 en curso, en la forma que en la misma se detalla."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la de I.U.C.yL., con la abstención de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Convenios de Colaboración.

1.- Con FOREMCyL. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2014, con el siguiente tenor literal:

"3.- Administración Local.

B.- Convenios de Colaboración:

a) Con FOREMCyL. Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Formación y Empleo Castilla y León (ForemcyL) – centro colaborador de la Junta de Castilla y León en materia de formación - y este Ayuntamiento para la realización de prácticas formativas por alumnos del Curso de Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y de Documentos que imparte dicha entidad en el marco de su programa de Orientación, Formación e Inserción. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la suscripción del Convenio de referencia en los términos y con las cláusulas que constan en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

2.- Con la Universidad Autónoma de Madrid. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2014, con el siguiente tenor literal:

"3.- Administración Local.

B.- Convenios de Colaboración:

b) Con la Universidad Autónoma de Madrid. Fue dada cuenta del convenio de cooperación educativa a suscribir entre la Universidad Autónoma de Madrid y este Excmo. Ayuntamiento cuyo objeto es la realización de prácticas externas a realizar por los estudiantes de la facultad de Ciencias de dicha Universidad con la finalidad de contribuir su formación y la adquisición de competencias para el ejercicio de actividades profesionales, facilitando su empleabilidad. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la suscripción del Convenio de referencia en los términos y con las cláusulas que constan en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Empleo, Industria y Comercio.

a) Vivero de Empresas: Acuerdos Comisión Mixta. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2014, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"4.- Empleo, Industria y Comercio:

A.- Vivero de Empresas: Acuerdos Comisión Mixta. Por la Sra. Concejala Delegada fue dada cuenta del informe relativo a los acuerdos adoptados en la Comisión Mixta de Seguimiento del Vivero de Empresas de Ávila en sesión celebrada el pasado día 11 de marzo, que es del siguiente tenor literal:

INFORME.- El pasado 11 de marzo se celebró la comisión mixta del Vivero de empresas en la en la que se aprobó proponer:

1.- La adjudicación de la oficina individual número 2 para desarrollar la actividad de asesoramiento y elaboración de proyectos técnicos necesarios para la ejecución de obras de construcción, bien sean de obra nueva, rehabilitación, reformas, etc., siendo de aplicación la reducción del 50% en la tarifa durante el primer año, conforme al artículo 4º de la Ordenanza por ocupación de las oficinas del vivero.

2.- La adjudicación de la oficina número 4, que es una oficina doble a compartir, para desarrollar la actividad de Gestión Integral de Comunidades, siendo de aplicación la reducción del 50% en la tarifa durante el primer año, conforme al artículo 4º de la ordenanza por ocupación de las oficinas del vivero.

3.- Aprobar la solicitud de prórroga para el segundo año de estancia en el Vivero de la oficina 17.

Por otra parte se informo de las bajas, a petición propia, de la empresa adjudicataria de la oficina nº 2 y de la oficina número 7.

La Comisión dictaminó favorablemente unanimidad el transcrito acuerdo, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Plaza de Abastos: Autorización permuta de puestos. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2014, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"4.- Empleo, Industria y Comercio:

B.- Plaza de Abastos: Autorización permuta de puestos. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME.- Se ha recibido en el Ayuntamiento escrito en el que se solicita la permuta del puesto nº 24 del que actualmente es titular por el puesto nº 28.

El solicitante actualmente tiene adjudicados los puestos nº 24 y 26 de la Plaza de Abastos, puestos que están unidos y dedicados a la actividad de carnicería. El puesto 26 es

colindante con el puesto 28 que se solicita en permuta, puesto que está actualmente cerrado y que estructuralmente es una de las esquinas de la isleta central de puestos.

En el mismo escrito también solicita poder unir a través de una pequeña "reforma con unificación estética de iluminación y alicatado" el nuevo puesto adjudicado por permuta con el puesto 26 ya a su nombre.

El artículo 10 del Reglamento del Mercado General de Abastos permiten la autorización de permutas, "procediéndose en caso favorable a dar de baja la primitiva concesión", y el artículo 2 del mismo Reglamento permite la unión de dos o más puestos, "debiendo satisfacer la tasa por ocupación según establezca la vigente ordenanza fiscal reguladora".

Teniendo en cuenta, que esta solicitud permite tanto una mejora de las condiciones de trabajo de uno de los comerciantes, como una mejora del uso de un espacio comercial cerrado y muy visible por ser una esquina, parece razonable esta petición de permuta, así como la lógica unión de los puestos, por lo que se propone aprobar la permuta solicitada por Don Pedro Luis Benito Sánchez del puesto nº 24 por el puesto nº 28 de la Plaza de Abastos, e igualmente se propone autorizar la unión de los puestos 26 y 28, debiendo cumplir el autorizado con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Mercado General de Abastos respecto a las obras o trabajos para la unión de los puestos."

A su vista y por unanimidad, la Comisión dictaminó favorablemente el informe antes transcrito y, en consecuencia, proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo mediante el que se autorice la permuta solicitada del puesto número 24 por el puesto número 28 de la Plaza de Abastos, así como la unión de los puestos números 26 y 28, en las condiciones expresadas en aquél.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Mercados al aire libre. Plaza del Mercado Chico: Concesión de autorizaciones de temporada. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2014, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"4.- Empleo, Industria y Comercio:

C.- Mercados al aire libre. Plaza del Mercado Chico: Concesión de autorizaciones de temporada. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- De acuerdo al punto 4 del artículo 25 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP, adicionado en el BOP 26/08/2013) se podrán conceder autorizaciones con carácter temporal para un mínimo de un mes y un máximo de seis, al objeto de favorecer la venta de la producción autóctona de temporada.

De acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo puestos disponibles en el mercado semanal de la Plaza del Mercado Chico, se propone resolver la concesión de autorizaciones de los siguientes puestos de acuerdo a los puestos vacantes conforme al Plano Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP).

PUESTO	MERCANCÍA	TEMPORADA
20	PLANTAS Y HORTALIZAS	MARZO-AGOSTO"

La Comisión, de conformidad con el informe antes transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad la concesión de la autorización temporal de venta en el puesto 20 del Mercado de la Plaza del Mercado Chico a la persona que en aquél constan, en los términos previsto en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Accesibilidad.

a) Convenio de Colaboración con FUNDABEM. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2014, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"6.- Asuntos de la Presidencia:

A.- Accesibilidad.

b) Convenio de Colaboración con FUNDABEM. Por la sra. Concejala Delegada fue dada cuenta de la posibilidad de proceder a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM) a fin de instrumentalizar la realización de prácticas formativas en el marco del Programa de Cualificación Profesional Inicial Especial (PCPIE) con el perfil "Auxiliar de Viveros, Jardines y centros de jardinería", que dicha Fundación desarrolla, el cual está destinado a alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades intelectuales, con el objetivo de favorecer su inserción laboral, bien entendido que no mantendrán relación laboral con este Ayuntamiento, ni percibirán retribución alguna por razón al desarrollo de las prácticas formativas. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes, la suscripción del mencionado convenio, con el tenor que consta en el expediente de su razón, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Explotación de marquesinas en paradas de autobuses. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2014, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"6.- Asuntos de la Presidencia:

A.- Accesibilidad.

d) Explotación de marquesinas en paradas de autobuses. La sra. Concejala Delegada informó a los presentes de la finalización del contrato de explotación de marquesinas en paradas de autobuses, suscrito con la entidad CEMUSA, así como de la necesidad de proceder a su prórroga hasta tanto de arbitre y resuelva un nuevo procedimiento licitatorio, para lo que se están elaborando los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

La Presidencia explica las dificultades de todo orden que se están presentando en la elaboración de dichos pliegos, y el actualmente convulso estado del sector, lo que requiere de cierto tiempo de reflexión y estudio, para clarificar el condicionado del que será un nuevo contrato y procurar la mayor concurrencia posible de distintos licitadores, por lo que propone la prórroga del contrato de referencia con carácter excepcional, y hasta tanto se convoque y resuelva el correspondiente procedimiento de contratación, durante el plazo máximo de nueve meses.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad dicha propuesta y, en consecuencia, prorrogar el contrato de explotación de marquesinas en paradas de autobuses en la forma que ha sido indicada, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- ATENCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes de la Comisión Informativa.

A) Consejos Sociales de Barrio. Proyectos ejercicio 2014. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2014, con el siguiente tenor literal:

"2.- Consejos Sociales de Barrio. Proyectos ejercicio 2014. Fue dada cuenta de los acuerdos adoptados por los Plenos de los Consejos Sociales de Barrio de las Zonas Centro - Norte y Sur, en sendas sesiones celebradas el día 19 de marzo pasados, mediante los cuales, y de acuerdo con la propuesta formulada por su Junta Directiva, se informan favorablemente diversos proyectos a ejecutar por Asociaciones durante el presente ejercicio. A su vista, y de conformidad con los acuerdos citados, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la realización de los proyectos que se citan, a desarrollar durante el ejercicio en curso por las Asociaciones que se expresan, así como las asignaciones económicas atribuidas a cada uno de ellos en la forma que igualmente se señala, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal.

- CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA CENTRO-NORTE:

ASOCIACION	DENOMINACION PROYECTO	Asignación
AA.VV. EL SEMINARIO	INFORMATICA, INTERNET Y CULTURA 2014	2.100
AA.VV. SAN LEONARDO	NARRILLOS SE MUEVE 2014	1.100
AA.VV. PUERTA DEL ALCAZAR	XIII JORNADAS DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA	1.100
ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA AVILA	NOSOTROS AÚN APORTAMOS TODAVÍA MÁS ESFUERZO	1.370
AA.VV. URRACA MIGUEL	EL COMPROMISO SOCIO-CULTURAL DE UNA POBLACIÓN IX	1.000
GEARA	DÍA NACIONAL SIN ALCOHOL	1.195
ASOC. SOCIOCULTURAL BARAKA	VIVIR APRENDIENDO PARA CONVIVIR RESPETANDO (CONTINUACIÓN)	800
AA.VV. LA ENCARNACION	LABORES TRADICIONALES, EL TRAJA Y EL FOLKLORE EN LA CULTURA CASTELLANA-ÁVILA	1.250
AA.VV. LA ALAMEDILLA DEL BERROCAL	ALAMEDILLA POR UN BARRIO MEJOR	900
AA.VV. EL DOLMEN	ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES 2014	900
RED-MADRE	PROYECTO RED-MADRE 2014	535
A.CELIACOS	CELIAQUÍA, JORNADA CULTURAL Y TALLER GASTRONÓMICO SIN GLUTEN	750
AMAS DE CASA	RECUPERACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA: EN TORNO AL CENTENARIO DEL GRECO	900
AA.VV. VICOLOZANO-BRIEVA	TALLER DE TETRAO: DEL OCIO AL ARTE	700
PROYECTO COMÚN	ACCIÓN SOLIDARIA: BANCO DE ALIMENTOS	400
		TOTAL 15.000

- CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA SUR:

ASOCIACION	DENOMINACION PROYECTO	Asignación
ACASNE	EDUCACIÓN EN VALORES Y HABILIDADES SOCIALES	730
AA.VV. SAN NICOLAS	TEATRO Y MÁS	1.500
AA.VV. ARTURO DUPEIER	JUGAR APRENDIENDO. AMIGOS	1.750
AA.VV. TOLEDANA	EDUCACION EN EL TIEMPO LIBRE: ACTUALIZACIÓN CULTURAL	1.750
CENTRO C.POPULAR Y E. ADULTOS	PROMOCION INTEGRAL DE LA MUJER	980
AA.VV. GAVIOTA DE LA ALDEA	VERANO DIVERTIDO 2014	680
CARITAS	VI JORNADAS POLIDEPORTIVAS	1.400
AA.VV. VALLE AMBLÉS	MULTIPROYECTO CULTURAL	900
A. CASA COPÉRNICO	INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE HISTORIA, ARTE Y TALLERES	690
CRUZ ROJA	"DIVERZONA" 2014	1.400
AA.VV. ALDEA DEL REY NIÑO	VERANO DE OCIO 2014	680
TOMAS DE AQUINO	RADIO Y CINE EN SANTO TOMÁS	690
F.A.M.P.A.	PROBLEMAS DE ALIMENTACIÓN: ANOREXIA, BULIMIA Y OBESIDAD	550
AA.VV. BARRIO UNIVERSIDAD	INCLUSIÓN SOCIO-EDUCATIVA	900
PROYECTO COMÚN	ACCIÓN SOLIDARIA: BANCO DE ALIMENTOS	400
		TOTAL 15.000"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Consejo Municipal de Mayores: Proyectos ejercicio 2014. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2014, con el siguiente tenor literal:

"3.- Consejo Municipal de Mayores: Proyectos ejercicio 2014. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Municipal de Mayores, en sesión celebrada el día 14 de marzo del año en curso, mediante el que se informan favorablemente diversos proyectos a ejecutar por las Asociaciones de Mayores durante el presente ejercicio. A su vista, y de conformidad con el mismo, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la ejecución de los proyectos que se citan, promovidos y a desarrollar durante el año 2014 por las Asociaciones que se expresan, así como las dotaciones económicas que, para cada uno de ellos, se indican igualmente, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal:

ASOCIACION	DENOMINACION PROYECTO	Asignación
UNION DE PENSIONISTAS JUBILADOS Y PREJUBILADOS DE U.G.T.	MUSEOS, ARCHIVOS Y MONUMENTOS DE CASTILLA Y LEON	1.800
UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA	ACTIVIDADES CULTURALES (CONFERENCIAS SEMANALES)	1.800
TERCERA EDAD TOLEDANA	OCIO Y CULTURA PARA MAYORES	1.800
DE JUBILADOS SAN JOSE OBRERO	XXV JORNADAS CULTURALES PARA MAYORES	1.800
MURALLAS U.D.P	CONOCEMOS NTRA COMUNIDAD Y ENTORNO PATRIMONIAL	1.200
DE VIUDAS NTRA. SRA. SONSOLES	VIAJES CULTURALES	1.400
PROYECTO COMUN	ACCION SOLIDARIA: BANCO DE ALIMENTOS	1.000
TOTAL		10.800"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Animación Infantil: Proyecto actividades 2014. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2014, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"4.- Animación Infantil: Proyecto actividades 2014. Fue dada cuenta del informe elaborado por los servicios sociales relativo al Proyecto de actividades de Animación Infantil del año en curso, que plantea como objetivos generales la oferta, a través de diferentes actividades de ocio y tiempo libre, de una alternativa lúdica y educativa, que fomente hábitos de diversión creativos, y que aglutina los programas de Animación Infantil tanto de verano como de invierno y el de Campamentos Urbanos. El proyecto, destinado a niños nacidos entre los años 2002 y 2011, describe sus objetivos específicos, número de plazas, normas de inscripción, temporalización, localización, programa de actividades, recursos humanos, presupuesto asignado y otros extremos de interés.
(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los presentes, el programa de actividades de animación infantil a desarrollar durante el año 2014 y su presupuesto, que se cifra en 73.000 €, así como elevar cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para que disponga lo procedente en orden a su contratación."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Albergue del Transeúnte. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2014, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"5.- Albergue del Transeúnte. Fue dada cuenta de la propuesta de la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegada de Área, en relación a la suscripción de un convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Ávila, cuyo objetivo es articular la concesión de una subvención directa por parte de este Ayuntamiento a dicha Entidad, para el desarrollo del programa de acogida y reinserción del colectivo de personas transeúntes que se lleva a efecto en el Albergue "Santa Teresa" y su mantenimiento, que pretende facilitar los procesos de inserción y recuperación de las personas sin hogar.

En el texto de Convenio se detallan las obligaciones que asumen tanto Cáritas Diocesana como este Ayuntamiento, así como otros extremos de interés tales como su motivación, requisitos a reunir por el beneficiario, régimen de anticipos a cuenta o el plazo y régimen de justificación de la aplicación.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes la suscripción del convenio de colaboración citado en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto, así como la aportación económica municipal al mismo, que se cifra en 21.000 €, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

E) Discapacidad: Convenio de Colaboración con la Federación de Personas Sordas de Castilla y León. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2014, con el siguiente tenor literal:

“6.- Discapacidad: Convenio de Colaboración con la Federación de Personas Sordas de Castilla y León. Por la Sra. Concejala Delegada, se dio cuenta de la posibilidad de proceder a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Federación de Personas Sordas de Castilla y León, con el fin de poder llevar a efecto, en los actos sociales y culturales organizados por este Ayuntamiento, la interpretación en lengua de signos española, propiciando de esta forma la comunicación entre las personas sordas y las personas normo oyentes y fomentando el apoyo comunicativo necesario tanto a personas sordas como a personas normo oyentes que por su trato con personas sordas usuarias de la lengua de signos precisan la asistencia comunicativa de un intérprete.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la suscripción del mencionado convenio, con el tenor que consta en el expediente de su razón, así como la aportación económica municipal que el mismo supone, y que se cifra en 4.000 €, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

F) Juventud.

a) XVII Edición Certámenes para jóvenes. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2014, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“7.- Juventud:

A.- XVII Edición Certámenes para jóvenes. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación con la XVII Edición de los Certámenes para Jóvenes, que es del siguiente tenor:

“INFORME.- En relación con la actividad que a continuación se detalla, cuya realización se pretende llevar a cabo desde la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se emite la siguiente propuesta.

XVIIº Certámenes para Jóvenes 2.014.

Continuando con la convocatoria de las bases para la realización de Certámenes para Jóvenes en años precedentes se propone convocar las bases de los Decimoséptimos Certámenes para jóvenes 2.014 (narrativa, poesía, obra plástica y fotografía) al objeto de potenciar el disfrute de la cultura y sus valores entre los jóvenes abulenses, favoreciendo a nivel individual el desarrollo creativo y profesional, a través de la promoción y formación de jóvenes artistas.

Dicha convocatoria tiene una dotación presupuestaria destinada a premios de 3.300 €, estando destinada a los siguientes beneficiarios:

Las categorías de Narrativa y Poesía

- Modalidad A: jóvenes de 14 a 20 años.

- Modalidad B: jóvenes de 21 a 36 años.
- Las categorías de obra plástica y fotografía
- Modalidad A: jóvenes de 14 a 18 años.
- Modalidad B: jóvenes de 19 a 36 años.

En el presente año, se contará con la novedad de editar un catálogo con la selección de los trabajos presentados, unificar las categorías con el objeto de facilitar la valoración de las mismas y contar en el jurado con profesionales abulenses y de ámbito nacional para la selección de los premiados.

El plazo de presentación se abre con la publicación de las bases que se adjuntan y concluirá el 31 de octubre del presente año.

Igualmente en la convocatoria adjuntada figuran otros puntos como los premios, la formalización y presentación de las obras, composición y fallo del Jurado y tramitación de las obras.

El presupuesto total del proyecto será de 3.300 € correspondientes a la partida 0503 23200 48100 Premios."

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia y, en consecuencia proceder a la convocatoria de la XVII Edición de los Certámenes para Jóvenes, así como las bases por las que ha de regirse, cuyo tenor consta en el expediente, y su presupuesto, que asciende a 3.300 €, destinado a la dotación de premios en cada una de sus modalidades de la siguiente forma:

- CERTAMEN DE NARRATIVA		
MODALIDAD	PREMIO €	
A: de 14 a 20 años	100	
B: de 21 a 36 años	200	
- CERTAMEN DE POESIA		
MODALIDAD	PREMIO €	
A: de 14 a 20 años	100	
B: de 21 a 36 años	200	
- CERTAMEN DE OBRA PLÁSTICA		
MODALIDAD	PRIMER PREMIO €	ACCESIT €
A: de 14 a 18 años	200	---
B: de 19 a 36 años	1.300	750
- CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA		
MODALIDAD	PRIMER PREMIO €	
A: de 14 a 18 años	150	
B: de 19 a 36 años	300"	

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Campamentos Juveniles de Aventura. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2014, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"7.- Juventud:

B.- Campamentos Juveniles de Aventura. Fue dada cuenta del proyecto elaborado para el desarrollo, durante los próximos meses de junio, julio y agosto, de tres Campamentos Juveniles de aventura destinados a jóvenes nacidos entre los años 1997 y 2002, así como del informe emitido al efecto, cuyo tenor es el siguiente:

"INFORME.- En relación con la actividad que a continuación se detalla, cuya realización se pretende llevar a cabo desde la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se emite la siguiente propuesta.

Campamentos Juveniles de Aventura 2.014.

Se propone la realización de cuatro campamentos juveniles de aventura, al objeto de proporcionar a los jóvenes la oportunidad de disfrutar de su ocio y tiempo libre, con actividades lúdico-educativas que fomenten el desarrollo de hábitos de diversión creativos así como posibilitar

que los padres de los menores puedan cubrir las necesidades que les plantean las vacaciones escolares de verano. Se adjunta proyecto.

Dichos campamentos se realizarán la segunda quincena de junio, primera y segunda quincena del mes de julio y la primera quincena del mes de agosto. El número de destinatarios será de un mínimo de 20 y máximo de 150 por cada campamento, destinando en cada uno de ellos 2 plazas para niños/as derivados de los Servicios Sociales Municipales.

El plazo de presentación de instancias será del 31 de marzo al 2 de mayo del presente año, en el Registro Municipal y la adjudicación de las plazas se hará por sorteo, siempre y cuando se superen las plazas ofertadas.

Incluirán actividades multiaventura, idiomas, medioambientales y náuticas y tendrán un precio máximo de 395 €, que se corresponderá con los gastos de desplazamiento, alojamiento, monitores, alquiler de equipos, actividades, excursiones y manutención."

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes el indicado proyecto, en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) VIII Festival Internacional de Nuevos Lenguajes Escénicos. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2014, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"7.- Juventud:

C.- VIII Festival Internacional de Nuevos Lenguajes Escénicos. Fue dada cuenta del proyecto elaborado para la celebración de VIII Festival Internacional de Nuevos lenguajes Escénicos, así como del informe emitido sobre el particular por los servicios técnicos, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- Se propone la realización como en años precedentes del Festival Internacional de Nuevos Lenguajes Escénicos, cuyo objeto principal es el de acercar a los jóvenes nuevas formas de expresión y expandir la cultura del teatro de calle y de las artes circenses en la ciudad. Se adjuntan las bases y el proyecto.

Hoy en día se reconocen las posibilidades ofrecidas por las técnicas de circo como medio de expresión artística, abriéndose a otras disciplinas (teatro o danza) y otros espacios (calle, teatros, centros de ocio...), considerándose así a las artes circenses como medio privilegiado de educación y formación del individuo.

El siguiente proyecto pretende servir de encuentro y comunicación entre artistas, a través de la creación. Para ello, a lo largo de un fin de semana se establecerá un espacio de convivencia en el que participantes de cualquier parte del mundo, puedan poner en común sus habilidades e ideas acerca de las artes dramáticas, y los jóvenes abulenses conozcan grupos de artes escénicas, tanto abulenses como foráneos, que puedan utilizar como fuente de ocio alternativo o expresión artística en su ciudad.

En esta VIII Edición que se realizará los días 3 al 6 de Julio, se contemplará a su vez, la realización de cursos y talleres de formación en artes escénicas, se realizarán foros de encuentro e intercambio de artistas y se continuará con la realización de un concurso de fotografía y la posterior exposición en un espacio municipal.

Se realizará una Gala y entrega de premios como cierre del Festival, al igual que las actuaciones en escenarios delimitados del casco histórico y las actuaciones programadas.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en el Festival se abrirá el 31 de marzo, se realizará una selección con el equipo organizador del Festival de las compañías que pasarán a exponer un mínimo de 2 espectáculos en el Festival de teatro.

Para la realización de dicho encuentro, nos hemos puesto en contacto con varias compañías- Rayuela, Circo Cido, Tropiezo Teatro y el Submarino, estando a la espera del análisis de proyectos.

Contará con un presupuesto de 17.000 € destinado a organización, dirección, escenografía, talleres, espectáculos, alojamiento, desplazamientos y premios; correspondientes a la partida 0503 23204 22699 Área de Promoción Juvenil."

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes el proyecto de referencia en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto y el informe, así como su presupuesto global, que asciende a 17.000 €."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

7.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Animación Infantil 2.014. Fue dada cuenta de la programación, aprobada anteriormente mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en esta misma sesión, y elaborada por los servicios sociales municipales, de actividades a desarrollar y dando continuidad a lo realizado en años anteriores, con el sector de infancia (niños nacidos entre los años 2002 y 2011), dentro de los Programas de Animación Infantil (verano e invierno) y Campamentos Urbanos, con el objetivo general de ofertar alternativas de ocio y tiempo libre, y los específicos de facilitar la creatividad y la expresividad, fomentar la actividad física y el deporte, y educar para la comprensión y valoración del medio ambiente, fomentar la cooperación, conocer y aprender a respetar las reglas y normas de los juegos grupales, favorecer la confianza y educar en valores como la diversidad, coeducación e igualdad, así como de una alternativa lúdica y educativa en el periodo vacacional, que fomente hábitos de diversión creativos, y facilite la adquisición de conocimientos sobre el entorno natural y urbano que les rodea, concienciándoles en actitudes de respeto hacia aquél y sus compañeros, así como proporcionar a los padres la posibilidad de compatibilizar sus deberes familiares y laborales.

Igualmente se dio cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a su contratación, habida cuenta de que hasta la fecha se ha venido contratando este servicio con entidades especializadas por lo que, habida cuenta de las consideraciones que anteceden, resulta pertinente mantener la fórmula de prestación externalizada dada la falta de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende, la naturaleza del contrato y la experiencia de programas anteriores.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del proyecto de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales objetivos y metodología determinando la idoneidad y ajuste del planteamiento general del objeto del contrato, propuesta de actividades, relación de recursos humanos a disposición del desarrollo de la actividad, temporalización de las actividades y relación de medios materiales que la Asociación, entidad o empresa pone a disposición del programa de campamentos urbanos para el desarrollo del mismo, así como las instalaciones que estén previstas utilizar.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de

U.P.yD., con el voto en contra de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno contra, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el contrato de prestación del servicio de actividades de animación infantil 2.014, con un tipo de licitación de 66.363,64 €, sobre el que se repercutirá el 10% de I.V.A., es decir, 6.636,36 €, arrojando un total de 73.000 €.

Su valor estimado en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011 es de 66.363,64 €.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

B) Contrato de prestación del servicio de control de la población de estorninos en la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de febrero de 2.014, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de control de la población de estorninos en la ciudad de Ávila, se aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a adjudicar el referido contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 38.719 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 8.131 €, arrojando un total de 46.850 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 25 de marzo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

La propuesta técnica de ambas empresas se ajusta a lo especificado en el pliego de condiciones técnicas, con las conclusiones que siguen para ambas.

La oferta técnica de ambas empresas es adecuada, y aunque algo escueta en su descripción, tiene en cuenta aspectos fundamentales en el control de poblaciones objeto del contrato y denota un amplio conocimiento de las características y del comportamiento de la especie a controlar, así como de la situación y problemática que existe en Ávila.

Ambas vinculan de forma clara la situación actual en la ciudad a la existencia de cebaderos de ganado en los alrededores y la existencia de especies paralelas (grajillas, urracas, cornejas, etc.) que pueden condicionar el resultado de las intervenciones y que pueden ser, por tanto, objeto de actuaciones particulares.

Ambas plantean el control poblacional de la plaga de estorninos mediante la ahuyentación en dormideros con métodos de lucha combinada y empleo de aves adiestradas al efecto, manejadas por personal especializado con años de experiencia en este tipo de trabajos.

El programa de trabajo y la temporalización de intervenciones es adecuado, diferenciando una lucha de choque inicial combinada en el momento de máxima entrada de los estorninos migratorios y las actuaciones periódicas de mantenimiento, para evitar asentamientos.

La empresa STURNUS CONTROL, S.L plantea actuaciones en casco urbano principalmente, con empleo de dispositivos acústico-ópticos de voces de alarma específicos patentados y de elaboración propia y sonidos disuasorios, barreras físicas y 8 aves presa especializadas manejadas por personal cualificado.

Proponen una lucha inicial combinada de choque que ahuyente la plaga en los momentos adecuados en función del comportamiento y etología de las aves y labores de mantenimiento posterior continuo.

Proponen una adecuada dotación de medios materiales y de personal cualificado, poniendo a disposición del servicio 8 personas, pudiendo llegar hasta las 19, y hasta 4 vehículos y un equipo de hasta 8 aves rapaces distintas.

Demuestra experiencia con trabajos similares y óptimos resultados en multitud de puntos de la geografía nacional y acredita esa experiencia mediante la presentación de la relación de los 42 trabajos realizados de naturaleza análoga al objeto del presente contrato, según se requiere en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se indica que las empresas licitadoras deberán acreditar su experiencia en campañas de control de aves urbanas de características similares a la que es objeto de contratación.

La empresa BIOGLOBAL, S.L presenta una propuesta técnica con un Plan de Actuación adecuado, con control integral de la población mediante métodos de lucha combinada y propone aumentar el área de actuación sobre la plaga de estorninos, actuando en los dormideros como objetivo principal y en los cebaderos y puntos estratégicos de alimentación que circundan la ciudad, como objetivo secundario.

Se prevén dos tratamientos de choque intensivo en dormideros, uno en la temporada postreproductora, antes del verano, y un segundo al inicio del invierno con tareas posteriores de mantenimiento continuo y control constante en cebaderos y asesoramiento a propietarios de explotaciones ganaderas.

Proponen uso de medios materiales y de personal especializado que se considera adecuado, poniendo a disposición del servicio un equipo de 8 personas, que pueden llegar hasta las 20, entre 3 y 5 vehículos y un equipo de hasta 10 aves rapaces distintas.

Aunque del plan de acción descrito y de las intervenciones planteadas se puede deducir experiencia en este tipo de actuaciones, éstas no se acreditan a pesar de requerirse de forma expresa en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Atendiendo a estas conclusiones, y teniendo en cuenta que las diferencias en cuanto al eventual número de personal cualificado que se pone a disposición del servicio (que puede llegar hasta 19, en un caso y hasta 20 en otro) y al número de aves adiestradas (8 aves rapaces distintas en un caso y hasta 10 aves rapaces distintas en el otro), y considerando que éste no es suficiente criterio que pueda determinar el éxito o fracaso de las intervenciones planteadas, las puntuaciones parciales y totales para ambas empresas son las que luego se relacionan.

Indicar que la puntuación derivada de la oferta económica es la resultante de la fórmula prevista en el pliego de condiciones.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- No admitir la oferta presentada por la entidad FAUNA Y ACCION, S.L., al no presentar la documentación tal y como establece la cláusula 13.2ª del pliego, presentando un único sobre que contiene la solicitud de participación, el pliego de prescripciones técnicas, modelo de proposición (cuyo importe excede del tipo de licitación) y el modelo de declaración (Anexo II); es decir, no aporta el sobre "C" denominado "Propuesta Técnica y referencias de baremación" y su oferta económica se conoce con antelación a la apertura de los sobres correspondientes, además

de superar el presupuesto base de licitación establecido, acordando por todo ello la exclusión de la mencionada entidad a la presente licitación.

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad STURNUS CONTROL, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Entidad	Plan de actuación			Puntos
	Actuaciones y Medios	Dotación	Programa	
STURNUS CONTROL, S.L.	10	5	5	20
BIOGLOBAL, S.L.	9	5	5	19

Entidad	Importe €	IVA	Total €	Puntos
STURNUS CONTROL, S.L.	37.364,00	7.846,44	45.210,44	5,00
BIOGLOBAL, S.L.	37.521,00	7.879,41	45.400,41	4,42

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
STURNUS CONTROL, S.L.	20	5,00	25,00
BIOGLOBAL, S.L.	19	4,42	23,42

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 25 de marzo pasado, el 100% de la capacidad de embalsamiento total y rebosando.